



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

### LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

#### CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DE COMUNICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la “elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”.

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”, en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.)1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.
2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.
3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.
4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.
5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.
6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.
7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.”(...)

De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, la Subdirección de Proyectos es responsable de liderar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 6

En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los procesos catastrales en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas en relación con la actualización catastral de más de 30 municipios, la subdirección de proyectos no cuenta en su planta de personal con profesionales que realicen o se encarguen de ejecutar las siguientes actividades: Crear y desarrollar la estrategia audiovisual del instituto, dar línea sobre los productos y necesidades audiovisuales, realizar la pre producción, producción, edición y postproducción de videos de la entidad, realizar el cubrimiento fotográfico y audiovisual de los eventos y actividades de la entidad internos y externos, entregar mensualmente un repositorio del material audiovisual, las demás asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual. Para la satisfacción de las necesidades descritas se requiere contar con un (01) profesional para apoyar actividades de comunicaciones de la subdirección de proyectos, teniendo en cuenta que se evidenció que el personal de planta es insuficiente toda vez que los profesionales de la subdirección de proyectos se encuentran gestionando otras actividades que dadas las cargas le impiden ejecutar las citadas.

Para ello se necesita

| ¿Con objetos similares? | No. de contratos | Código(s) PGI     |
|-------------------------|------------------|-------------------|
| No                      | UNA (01) PERSONA | 5.2510.1.1.15.106 |

Que cumpla con el siguiente perfil:

| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | EXPERIENCIA                                          | EQUIVALENCIAS                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título profesional Universitario en Comunicación social y periodismo, comunicación gráfica, marketing, publicidad, con título de posgrado en modalidad de especialización en gerencia de marketing, comunicación digital, periodismo digital, marketing político,y/o afines, según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. | Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional | Se aplicarán las equivalencias enunciadas en el artículo 7 de la Resolución 0045 del 07 de enero de 2025. |

Se justifica esta contratación en:

| JUSTIFICACION | MARQUE CON UNA X |
|---------------|------------------|
|---------------|------------------|

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 6

|                                                                                                                                                                        |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.                                                       |          |
| <b>B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia. |          |
| <b>C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>                                                                                                                          |          |
| <b>Servicios Profesionales</b><br>Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.                                               | <b>X</b> |
| <b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b><br>Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.                                       |          |

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....  
**GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ**

Elaboró: Marco Antonio Beltran Betancur

Aprobó: Luisa Cristina Burbano Guzmán - DGC-Dirección de Gestión Catastral